

## OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

### **INVITACION PÚBLICA No. 015 DE 2015 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**



# Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**USO INTERNO**  
**RECTORÍA**  
**COMITÉ DE CONTRATACIÓN**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
**TUNJA, TRECE (13) DE AGOSTO DE 2015 (2:30 PM)**





# Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia



Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD  
**UNIVERSITARIA**

Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Observaciones Invitación Pública No. 015 de 2015  
1 mensaje

Indutecsa - Aracelly Gonzalez (Claro) <indutecsalicitaciones@claro.net.co>  
Para: Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

13 de agosto de 2015, 13:45

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo, con la presente adjunto observaciones al proceso 015 de 2015.

Gracias por su atención, quedamos a la espera de sus comentarios.

Cordialmente

*Aracelly Gonzalez*  
Asesor de Licitaciones  
Skype: licitaciones.indutecsa  
www.indutecsa.com

**INDUSTRIAL TECHNOLOGIES S.A. - INDUTECSA**  
Carrera 58 No. 97 - 10 Of. 301 - Bogotá D.C. - Colombia  
P. ( 57 - 1 ) 2 57 8283 / 257-9336 / 257-7633  
C. ( 57 ) 320-302-7970 - 320-302-6778 - 320-302-7988

*Sus Aliados en Proyectos Especiales de Ingeniería*

Siganos en:

♻️ Please consider the environment before printing this email

20150813144007834.pdf -  
419K

# USO INTERNO



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3810 DE 2015 MEN

Avenida Centra  
PBX 74

Bogotá D.C. Agosto 12 de 2015

Señores:

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
Coordinación del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios de la UPTC  
[bienes.suministros@uptc.edu.co](mailto:bienes.suministros@uptc.edu.co)  
Tunja (Boyaca)

Ref.- LIC-015-09  
Ref. Observaciones Invitación Pública  
No. 015 de 2015

Respetados Señores.

La presente comunicación es para solicitarles gentilmente se sirvan tener en cuenta los siguientes puntos del proceso en referencia y sea aclarado en el pliego y de esta forma sea más participativo:

#### 8.3.1.1 FACTORES HABILITANTES.

LA UPTC en el pliego de condiciones como en el definitivo en cuanto a la capacidad financiera (capital de trabajo, índice de liquidez y el índice de endeudamiento) con respecto a **LAS UNIONES TEMPORALES** especifica que hace la sumatoria de cada uno de los integrantes y divide, hacemos énfasis que se está **OMITIENDO EL CONCEPTO Y LA FILOSOFÍA** con la cual se crean las **UNIONES TEMPORALES** en la que se debe tener en cuenta el **% PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** de cada una de las partes y de esta forma se determinan los indicadores respectivamente.

Por lo tanto solicitamos aclarar este tema y modificar las formulas teniendo en cuenta el % de participación con respecto a los indicadores que correspondan a las **UNIONES TEMPORALES**.

**C. Capacidad Financiera:** Con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente:

#### a. CAPITAL DE TRABAJO:

**CT = AC-PC**

Dónde:

AC= Activo Corriente

PC= Pasivo Corriente

CT=Capital de Trabajo

**CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:** El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser **mayor o igual  $\geq$  al 65 % del valor del presupuesto oficial.**

**b. ENDEUDAMIENTO:**

➤ **CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:**

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\Sigma \text{ Pasivo total}}{\Sigma \text{ Activo Total}} \times 100 \leq \text{al } 50\%$$

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser menor o igual  $\leq$  al 50 %

**c. LIQUIDEZ:**

➤ **CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:**

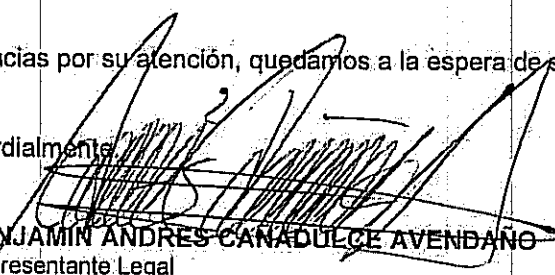
$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\Sigma \text{ Activo Corriente}}{\Sigma \text{ Pasivo Corriente}} \geq 1.5$$

El Índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual  $\geq$  al 1.5.

**D. EXPERIENCIA GENERAL:** Solicitamos que en cuanto a la experiencia la cuantía sumada corresponda al 40% del presupuesto oficial o caso contrario como el presupuesto es tan alto no se limiten la cantidad de contratos.

Gracias por su atención, quedamos a la espera de sus comentarios.

Cordialmente,

  
**BENJAMIN ANDRES CANADULCE AVENDAÑO**  
Representante Legal  
C.C. Consecutivo  
Anexo: Lo anunciado

**Indutecsa**  
Industrial Technologies S.A.  
Nit. 900.197.258 - 3